

07 OCT. 2015

Resolución N. 300

Por la cual se Modifica el artículos 5 de la Resolución No 239 de Julio 31 de 2015,

EL GERENTE SECCIONAL CORDOBA  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, la parte 13 del decreto 1071 del 2015, el artículo 1° de la Resolución 2442 de 2013 y la Resolución 2886 del 19 de Agosto de 2015

**CONSIDERANDO**

Que las Agremiaciones de Algodoneros del Departamento Córdoba, entre ellas: AGRIARIOS LTDA, AGRICARIBE E.A.T, COOPIAGROS, COAGROCOR, SOCIEDAD CAMPO SEGURO, AGROVET DE LA COSTA LTDA y COMERCIALIZADORA DE FIBRA, SEMILLA Y ACEITE S.A.S, solicitaron al ICA mediante oficio de fecha septiembre 26 de 2015, la ampliación de las fechas de siembra para la temporada algodонера 2015-2016, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 239 de Julio 31 de 2015, argumentando de que el porcentaje de siembra a la fecha de la solicitud es muy bajo, dado a que se encuentran los agricultores en recolección de maíz.

Que el Consejo Asesor de Manejo Integrado de Plagas (MIP) del Algodonero de Córdoba, en reunión extraordinaria celebrada el 2 de Octubre de 2015, aprobó la solicitud realizada por las Agremiaciones Algodoneras, en consecuencia el artículo 5 de la Resolución 239 de julio 31 de 2015, quedará así: **ARTÍCULO 5.- FECHA DE SIEMBRA.** La fecha de siembra de algodón para la Temporada 2015 - 2016 será así: La Fecha de Siembra de la Zona media y Baja se ampliará hasta el 15 de octubre de 2015.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo 5 de la Resolución 239 del 31 de julio de 2015, la cual quedará así: **ARTÍCULO 5.- FECHA DE SIEMBRA.** La fecha de siembra de algodón para la Temporada 2015 - 2016 será así: La Fecha de Siembra de la Zona media y Baja se ampliará hasta el 15 de octubre de 2015.

07 OCT. 2015 **Resolución N. 300**

**Por la cual se Modifica el artículos 5 de la Resolución No 239 de Julio 31 de 2015,**

**ARTICULO SEGUNDO.** El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones de la Resolución No 239 del 31 de Julio de 2015, y de la presente modificación se sancionará de conformidad con lo establecido en la parte 13 del Título 1 capítulo 10 del decreto 1071 de 2015, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y Cúmplase  
Dada en Montería a los

07 OCT. 2015



**EUGENIO RENE HERAZO CUETO**  
Gerente Seccional Córdoba (E)

Proyecto NEVP.

Revisado. Oficina Jurídica Ica Seccional Córdoba.

